

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Martes 10 de Febrero de 1953

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso el suministro de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las bases aprobadas al efecto.

El número de lámparas a suministrar, es como sigue:

Wataje	Voltaje de 130	Voltaje de 160
De 1.000 w, rosca Goliat	30 lámparas	75 lámparas
» 500 » » »	290 »	25 »
» 300 » » »	250 »	105 »
» 200 » » normal	1.040 »	325 »
» 150 » » »	615 »	120 »
» 100 » » »	695 »	—
» 60 » » »	1.025 »	—
» 40 » » »	420 »	—
» 25 » » »	120 »	80 »
» 15 » » »	60 »	30 »

Como requisito se señala el que las lámparas han de estar marcadas por el procedimiento del depulido del cristal, u otro que impida ser borrado, así como también el casquillo, y a ser posible en el arranque de la varilla, especificándose también el tipo de rosca y demás cualidades técnicas que al efecto deben reunir, así como las pruebas a que han de ser sometidas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales serán reintegradas con pólizas de cuatro setenta pesetas, y un sello municipal de dos treinta y cinco pesetas, siendo preciso que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

Para tomar parte en el concurso será necesario haber constituido el licitador, bien en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, la fianza provisional de tres mil novecientas pesetas la que será elevada

al doble al que resulte adjudicatario del suministro.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar el día siguiente, y hora de las trece, de expiración del plazo de admisión de las proposiciones, ante la Mesa, constituida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue; de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la que resolverá a la vista de los informes técnicos que estime pertinentes.

Los licitadores podrán ser representados por persona con poder, que será bastantado por el Letrado de la Corporación.

En lo no previsto en las bases aprobadas, se estará a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día, relati-

vo al suministro de lámparas para alumbrado público y dependencias municipales, así como de las bases reguladoras de dicho concurso, se comprometo y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

..... lámparas marca, voltaje de wattios, al precio de pesetas cada una,

..... lámparas marca, voltaje de wattios, al precio de pesetas cada una,

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta, según la cantidad de watsios de cada lámpara y voltaje.)

(Fecha y firma del proponente.)

León, 16 de Enero de 1953.—El Alcalde, A. Cadorniga.

296 Núm. 95.—194,70 ptas.

Ayuntamiento de
Villamanin

Al amparo de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero del mismo, entre el personal que venga prestando servicios en concepto de interino, temporero o accidental de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, en plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta

expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado sanitario de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le inhabilite para el cargo.

f) Certificado de nombramiento interino, temporero o accidental de este Ayuntamiento para algún cargo subalterno equiparado al que se halle desempeñando.

No será admitida ninguna solicitud que no sea acompañada de los documentos reseñados.

Tanto la admisión al concurso, como la fecha en que los interesados serán sometidos a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, será comunicado a los mismos reglamentariamente, consistiendo el examen de aptitud en el desarrollo de dos ejercicios en la forma siguiente:

1.º Ejercicio escrito.—Consiste en escritura al dictado durante quince minutos, resolución de dos problemas de aritmética elemental, y redacción de dos diligencias de notificación en igual tiempo.

2.º Ejercicio oral.—Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto, por la Corporación municipal el que no concederá otra puntuación que la de «apto», o «no apto».

La dotación de la plaza será de cinco mil pesetas anuales, quinientos, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, y casavivienda en el mismo edificio del Ayuntamiento.

Es de cuenta del que resulte nombrado proveerse de medios de locomoción para hacer el servicio dentro del término municipal, estando a su cargo también la alguacilería del Juzgado de Paz.

Villamanán, 27 de Enero de 1953.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

370 Núm. 121.—133,65 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Tramitándose por la División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, el oportuno expediente referido a la variante para la supresión de la travesía de La Pola de Gordón, en el camino nacional de Adanero a Gijón, cuyo proyecto comprende la supresión de los pasos a nivel situados en los puntos kilométricos 34'057, 34'464 y 34'819 de la línea férrea de León a Gijón, de conformidad con lo establecido por los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto de 14 de Junio de 1854, se abre información pública por el plazo de veinte días, a fin de que por los particulares interesados se

pueda manifestar cuanto se les ofrezca y parezca sobre los croquis, exponiendo sus agravios y las razones en que los funden.

Durante el expresado plazo, y horas de diez a doce de la mañana, se hallará de manifiesto en estas Consistoriales el plano relativo a la supresión de los citados pasos a nivel, a fin de que puedan ser examinados por las personas que así lo deseen.

La Pola de Gordón, 12 de Enero de 1953.—El Alcalde, F. Tascón. 128

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 del mes actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villagatón

Isidoro Alvarez Freile, hijo de Tomás y Daría.

Laurentino Lis Suárez, de Julio y Clementina. 529

Fresno de la Vega

Albistegui Montiel, Blidio, hijo de Enrique y Eugenia. 543

Ayuntamiento de La Bañeza

No habiéndose presentado reclamación alguna el proyecto de instalación de redes de abastecimiento de aguas potables y evacuación de las residuales en las calles Camino de Santa Elena, Barrio de San Julián y un trozo del de San Eusebio, cuya construcción se llevará a cabo con aportación de los vecinos de aquellas calles; cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 295, de fecha 30 de Diciembre de 1952, por el presente se amplía el plazo para oír reclamaciones, en otros ocho días más, durante los cuales y siete más, pueden presentarse reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Bañeza, 9 de Enero de 1953.—El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez. 134

Entidades menores

Junta vecinal de Barrientos

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Junta vecinal, de enajenar las parcelas que más abajo se reseñan, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 1, de 2 de Enero actual, esta Junta tomó el acuerdo de venderlas en pública su-

basta, por el sistema de pujas a la llana, en el local escuela de niñas de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones, que está, a disposición de quien desee examinarlo, en el domicilio del Presidente.

La subasta se celebrará a las doce horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parcelas que se citan

Una al sitio del Artesano, cabida 695 metros cuadrados; linda: N. y O., con camino; S., Valeriano Domínguez, y E., campo baldío.

Otra al Cementerio, cabida 300 metros; linda: N., reguero grande; S., camino, y E., José Pérez.

Otra al mismo sitio, cabida 150 metros cuadrados; linda: N. y O., reguero, y S., Aquilino Combarros.

Barrientos, a 19 de Enero de 1953.—El Presidente, Emiliano Morán.

254

Núm. 90.—54,45 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de España, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Florian Castro García, domiciliado en Gallegos de Curueño, sobre pago de cantidad, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valoradas, las siguientes fincas, embargadas en dichos autos para garantizar las responsabilidades perseguidas:

Fincas que se subastan

1. Una tierra, a la Huerta de Casa, en término del pueblo de Gallegos de Curueño, a la Calleja, de cabida dos celemines, que linda: al Norte, casa; Sur, Máximo Getino; Este, Pacífico Zotes, y Oeste, Juan Castro; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2. Un prado, en término mixto de Barrillos y Gallegos de Curueño, al sitio de la Era, de cabida una fanega y dos celemines aproximadamente, que linda: Norte, Ramón González; Sur, camino comunal; Este, carretera, y Oeste, Eulogio Martínez, y en una pequeña parte en el centro con más de Petronila Getino Zotes. cauce de riego en medio; tasado en diecisiete mil quinientas pesetas.

3. Una casa, en término del pueblo de Gallegos de Curueño, en la Calleja del Arroyo, de planta baja y principal, cuadradas y corral, que linda: frente, con esta calleja; derecha entrando, Balbina González; izquierda, con huerta de Floriano Castro, y espalda, con otra huerta de dicho señor; valorada en treinta mil pesetas.

4. Parte de una casa, a la Calleja del Arroyo, en el indicado pueblo, que tiene de línea de fachada 2,90 metros y linda: derecha entrando, casa Rectoral, en línea de 7,35 metros; izquierda, parte con al resto de la finca (mitad correspondiente a D.^a Petronila Getino Zotes, en línea de 4,75 metros) y parte con Laurín Castro en línea de 2,60 metros; por la espalda, con más de Laurín Castro, en línea de 2,90 metros, lo que equivale a una superficie total de 21,31 metros. Consta de planta baja y piso alto y está cubierta de teja; valorada en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día catorce de Marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo examinarse en Secretaría durante todos los días y horas hábiles y, por último, que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.
513 Núm. 140.—165,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 34 de 1950, sobre lesiones, contra Jacinto Pedro Valbuena Ramos, y para hacer efectivas las costas declaradas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación de mil novecientas pesetas, un año de unos diez a once años de edad, que se halla depositado en poder del vecino de Tarañilla don Angel Reyero Gómez.

La subasta tendrá lugar el día dos de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Riaño a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo.
379 Núm. 110.—59,40 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido proceso de cognición a instancia del Abogado de esta ciudad D. Adolfo Alonso Manrique, en representación de D.^a Concepción Jarrin Alonso, contra herederos de don Pedro Abad Menéndez y en cuyo proceso se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Astorga a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante D.^a María de la Concepción Jarrin Alonso, mayor de edad y viuda, vecina de Astorga, representada y dirigida por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique y de la otra y como demandados, en rebeldía los herederos desconocidos del finado D. Pedro Abad Menéndez, vecino de San Justo de la Vega, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, en nombre y representación de doña María de la Concepción Jarrin Alonso, debe condenar y condeno en rebeldía, a los demandados, herederos desconocidos de D. Pedro Abad Menéndez, a que una vez firme esta sentencia, abomen a la actora la suma de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición, por ser preceptivo a los demandados, de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y prevista también por la rebeldía de los demandados, defi-

nitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los herederos de D. Pedro Abad Menéndez, expido el presente en Astorga a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Nieto.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

385

Núm. 124.—74,80 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en este Juzgado, con el núm. 23 de 1952, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Riaño a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por mi D. Luis Cano Salado, Juez Comarcal Sustituto de esta villa y su comarca, los precedentes autos del juicio verbal de faltas seguido en virtud de denuncia presentada por D. Félix Rojo Blanco, mayor de edad, viudo, vecino de Prada de Valdeón, contra Tomás Marcos Peña, mayor de edad y vecino que fué de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, hoy en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias no constan, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Tomás Marcos Peña, como responsable en concepto de autor de dos faltas, una de lesiones, y otra de injurias leves, a la pena principal, por la primera de veinte días de arresto menor, indemnización de ciento treinta y cinco pesetas por los días que estuvo imposibilitado para el trabajo el denunciante Félix Rojo Blanco, a los gastos médico farmacéuticos; y por la segunda a la pena de cien pesetas de multa y represión privada, y a las costas del presente juicio.

Testimonio de esta sentencia, públíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la parte denunciada en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Cano.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte denunciada que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Riaño a 31 de Diciembre de 1952.—Luis Sarmiento.

Anuncios particulares

EDICTO NOTARIAL

Don José Guglieri Sierra, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo (León), hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancia de D. Manuel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo (León), se ha iniciado un acta de las que previene el art. 70 del Reglamento Hipotecario a fin de acreditar e inscribir en los Registros Públicos pertinentes, la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del Río Cúa, cuyo punto de toma denominado «Virtio», situado en término de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo. También tiene otro punto de toma al sitio del «Searín», recogiendo en él las aguas sobrantes del molino maquilero de Justiniano Bodelón Marqués, que proceden también Río Cúa y otros puntos y vienen a engrosar aquel aprovechamiento o a sustituirlo cuando es nulo o insuficiente en determinadas épocas del año. El volumen total de las aguas aprovechables, en épocas de abundancia es el de unos 800 litros, y el de 500 en épocas de estiaje, por segundo. En cuanto a los días, horas y minutos en que el agua se aprovecha, varía también según las épocas. En verano, como apenas hay agua o la que hay tiene poca fuerza motriz, se utilizó muy poco. Desde los meses de Septiembre a Junio, como el caudal aumenta, se puede calcular en unas cinco horas diarias, un día con otro. El aprovechamiento tiene por objeto, el accionamiento de una sierra, propiedad del interesado al sitio del Searín. Existe un salto de unos dos metros y medio; utilizándose el aprovechamiento en posesión en concepto de dueño, desde hace más de 20 años.

Y a fin de que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas o puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento tengan conocimiento de la pretensión del requirente, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, las citadas personas podrán comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Notario, J. Guglieri Sierra.

5224 Núm. 55.—107,25 ptas.

Junta Local de Fomento Pecuario de Rioseco de Tapia

Por la Junta Local de mi presidencia, ha sido formado el reparto entre los ganaderos y dueños de fin-

cas de este Municipio, para atender los gastos consignados en el presupuesto de esta Junta, cuyo reparto se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, a 2 de Febrero de 1953.—El Presidente, Luis Iglesias.

474 Núm. 144.—24,75 ptas.

Notaría de Don Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, de Ponferrada

EDICTO

Yo, D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Ponferrada, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento de D. Nicamón Fernández Trigales y Asenjo, como mandatario de D. Adolfo Bayo Maestre, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Baña, se ha iniciado el Acta de Notoriedad, que autoriza el Notario que suscribe, con fecha veintiuno de Noviembre del año en curso, para justificar el aprovechamiento de mil litros de agua por segundo, durante todos los días del año, recogidas del Río Cabrera al sitio de la Devesa, finalizando en el citado Río, en el sitio nombrado, en término de La Baña, Ayuntamiento de Encinedo, después de un recorrido de ciento tres metros. Lo que mediante este edicto se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar los expresados derechos, caso de considerarse perjudicados.

Lo que mediante este edicto y a los efectos que se determinan en el artículo 70 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley Hipotecaria, se hace público.

Ponferrada, a 30 de Diciembre de 1952.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.

20 Núm. 56.—72,60 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

Esta Comunidad de Regantes de Dehesas, da a conocer los resultados de la Convocatoria última celebrada el 21 del próximo pasado mes de Diciembre.

Habiendo sido elegidos por mayoría de votos, para desempeñar los cargos siguientes:

1.º Don Nicolás Granja Macías, Presidente de esta Comunidad.

2.º Don José Prada Merayo, Presidente del Sindicato.

Vocales: todos los que correspon-

dió e igualmente los del Tribunal de Riegos.

Haciéndose cargo de la dirección de esta Comunidad el día 4 de Enero, mes actual, y quedando cesantes los anteriores que venían desempeñando dichos cargos.

Dehesas, a 7 de Enero de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Granja.

76 Núm. 81.—39,60 ptas.

Comunidad de Regantes del Riego nuevo de Carrizo

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 41 y 42 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de las aguas del cauce expresado para que concurran al sitio de costumbre el día 22 de Febrero y hora de las doce oficiales en primera convocatoria y a las trece en segunda, con objeto de dar cumplimiento a los cuatro apartados que determina el artículo 49 de las mismas.

Es de advertir, que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de asistentes que concurran.

Carrizo, 28 de Enero de 1953.—El Presidente, José Ordóñez.

428 Núm. 137.—34,65 ptas.

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIO

Durante los diez primeros días de Febrero próximo estarán expuestas al público las cuentas de este Sindicato Central correspondientes al pasado ejercicio económico.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Hospital de Orbigo, 29 de Enero de 1953.—Paulino Alonso.

476 Núm. 120.—19,80 ptas.

• • •

Queda expuesto al público el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Comisión Permanente de este Sindicato para el año de mil novecientos cincuenta y tres. Durante el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 16 de Enero de 1953.—El Presidente, Paulino Alonso.

141 Núm. 54.—29,70 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León.